



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 81-2024-UNCA-P

Huamachuco, 08 de agosto de 2024

**VISTO:** El Oficio N° 031-2024-VPA-UNCA, de fecha 08 de agosto de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría señala que: **Los viajes vía aérea en el interior del país, deberán ser aprobados mediante acto resolutivo de Presidencia de Comisión Organizadora, para todo el personal de la UNCA, a excepción del propio titular del pliego. La Comisión Organizadora de la UNCA es responsable de aprobar mediante acto resolutivo los viajes aéreos en el interior del país del Presidente de la Comisión;**

Que, mediante Oficio N° 031-2024-VPA-UNCA, de fecha 08 de agosto de 2024, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de viaje aéreo desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la Asamblea Extraordinaria, organizada por la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP, programa para el día viernes 09 de agosto del 2024, en el Centro Cultural San Marcos, ciudad de Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el viaje aéreo del Dr. Rigo Felix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la Asamblea Extraordinaria, organizada por la Asociación Nacional de Universidades



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 81-2024-UNCA-P

Públicas del Perú – ANUPP, programa para el día viernes 09 de agosto del 2024, en el Centro Cultural San Marcos, ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez  
PRESIDENTA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL